

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119

Coyhaique, 06 de MAYO de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA N° 567/2019 de JUNAEB, que nombra a don/a Maria Francisca Ortiz Oberg como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén; y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a



la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1715 cupos, de los cuales 968 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 65 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;



9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, aprobado administrativamente mediante **Resolución Exenta N°34 de fecha 27 de febrero de 2019**, de esta Dirección Regional; a quienes se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "**Acta de comisión de beca, Consejo regional Beca Indígena**" de fecha 06 de Mayo de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a **un total de 83 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 112 cupos para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 24 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;**

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los **postulantes** respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 381 puntos para Enseñanza Básica y a 350 puntos para Educación Media; y a 583 puntos para Educación Superior.

14.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 87 cupos para asignación de casos especiales: **48 para estudiantes de Enseñanza Básica; 36 para estudiantes de Enseñanza Media; y 03 para estudiantes de Educación Superior;**



15.- Que, han ingresado un total de **2200 postulaciones a la beca**; un total de **1179 solicitudes de renovación del beneficio**; y **74 solicitudes de estados de excepción**, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:**
 - a. Procede a Eliminar y/o suprimir la Beca a **18 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;



19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 18 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia

21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

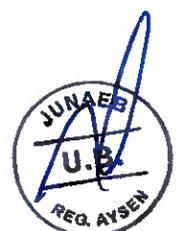
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 18 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	18
	TOTAL GLOBAL		18

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica regional BI de fecha 06 de Mayo de 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."



ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MFCCM/YAAC/JLVC/jlvcl

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

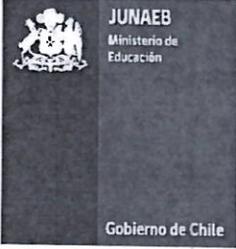


Anexo N° 1

Individualización de estudiantes Renovantes Educación Superior a quienes se suprime la Beca para el año 2019

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	MODALIDAD	ESTADO
1			SILVIA PAMELA	MARILICAN	NAVARRO	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
2			DIEGO ALBERTO	QUELIN	ARIAS	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
3			KARINA ALEJANDRA	MIRANDA	AGUILA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
4			KARLA DELLANIRA	VARGAS	VEGA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
5			ORIETA ANTONELLA	ORELLANA	RODRIGUEZ	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
6			YOSELYN MICAELA	IGOR	CASTILLO	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
7			CAROLINA ELIZABETH	PARRA	QUENTI	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
8			CAMILA ANDREA	HERNANDEZ	QUINAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
9			DANIELA BEATRIZ	LEGUE	VASQUEZ	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
10			SAMUEL DARIO	GONZALEZ	CHEUQUEMAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
11			ROBINSON ALBERTO	FUENTES	ALVARADO	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
12			PIA FERNANDA	GONZALEZ	ARRIAGADA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
13			FELIPE JAVIER	OJEDA	MILLACURA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
14			CAROLINA ALEJANDRA	CRUCES	HERNANDEZ	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
15			KAROLEEN DANITZA	MONTIEL	MANSILLA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
16			ELIZABETH CONSTANZA	DIAZ	MILLAPAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
17			YAMILET DEL SOLAR	HUITRAYSAN	AYANCAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
18			KATHERINE JASMIN	BARRIA	TRAILLANCA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	06 de MAYO de 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSEN		
Hora Inicio	15:00 horas	Hora de Término	17:15 horas
Motivo	Comisión técnica BI		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG	DIRECTORA REGIONAL (S)	
WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO UNIDAD DE BECAS-JUNAEB	
JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BI - JUNAEB	

3.-Temas a Tratar:

Individualización de estudiantes Renovantes Educación Superior, a quienes se suprime la Beca para el año 2019

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	MODALIDAD	ESTADO
1			SILVIA PAMELA	MARILICAN	NAVARRO	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
2			DIEGO ALBERTO	QUELIN	ARIAS	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
3			KARINA ALEJANDRA	MIRANDA	AGUILA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
4			KARLA DELLANIRA	VARGAS	VEGA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
5			ORIETA ANTONELLA	ORELLANA	RODRIGUEZ	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
6			YOSELYN MICAELA	IGOR	CASTILLO	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
7			CAROLINA ELIZABETH	PARRA	QUENTI	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
8			CAMILA ANDREA	HERNANDEZ	QUINAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
9			DANIELA BEATRIZ	LEGUE	VASQUEZ	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
10			SAMUEL DARIO	GONZALEZ	CHEUQUEMAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
11			ROBINSON ALBERTO	FUENTES	ALVARADO	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO



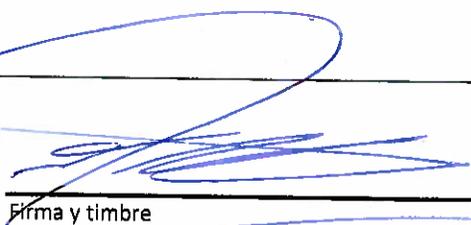
	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 2

12	PIA FERNANDA	GONZALEZ	ARRIAGADA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
13	FELIPE JAVIER	OJEDA	MILLACURA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
14	CAROLINA ALEJANDRA	CRUCES	HERNANDEZ	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
15	KAROLEEN DANITZA	MONTIEL	MANSILLA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
16	ELIZABETH CONSTANZA	DIAZ	MILLAPAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
17	YAMILET DEL SOLAR	HUITRAYAN	AYANCAN	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO
18	KATHERINE JASMIN	BARRIA	TRAILLANCA	Renovante	ELIMINADO SUPRIMIDO

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se consigna el estado de eliminado suprimido de alumnos renovantes beca indigena educación Superior que fueron favorecidos con becas regionales de mayor monto económico.	COMISION REGIONAL BI	06-05-2019

5.- Responsable

<p>"Confirmando que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"</p> <p>Nombre: José Luis Valenzuela Curihual</p> <p>Cargo: Encargada Regional Beca INDIGENA JUNAEB</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

